

120 preguntas sobre prevención del delito

Xochithl Guadalupe Rangel Romero



120 preguntas sobre prevención del delito

Xochithl Guadalupe Rangel Romero



UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

ISBN: 978-607-5905-28-0

A standard linear barcode representing the ISBN number 978-607-5905-28-0.

9 786075 905280

120 preguntas sobre prevención del delito

Xochithl Guadalupe Rangel Romero





Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

El tiraje digital de esta obra: “120 preguntas sobre prevención del delito” se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje “doble ciego” efectuado por expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) en México, además de revisión anti-plagio, uso ético de la inteligencia artificial y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). Primera edición digital de distribución gratuita, julio de 2025.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). La autora Xóchithl Guadalupe Rangel Romero es titular y responsable única del contenido.

Portada: Claudia Teresa Marín Ramírez

Formación editorial: Indra Mendoza Hernández

Editor: José Francisco Báez Corona

Sello Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

ISBN: 978-607-5905-28-0

9 786075 905280

A la Universidad Autónoma de San Luis Potosí,
Siempre autónoma. Por mi patria educaré.

No hay imposibles,
solo caminos más largos

Judith Edith García de Alba Verduzco
In memoriam

Consideraciones de parte de la autora

El presente texto busca ser un referente en la temática de la Prevención del delito. Está diseñado para aquellos educandos de licenciatura que quieren adentrarse al estudio de la prevención y de la criminología de una manera ligera y explicativa.

Está estructurado con base a preguntas, lo que permite llevar de la mano al lector, en un entendimiento general de la prevención y sus formas.

Así mismo, se agregan algunos temas importantes que permiten comprender en mejor medida, el tópico de la prevención, entre los que destacan los Derechos Humanos, la Política Criminal y la temática de las Violencias.

El lector tiene en sus manos un acercamiento a la prevención del delito desarrollado a través de cuestionamientos sencillos, lo que permite aproximar las directrices de la prevención y cómo debe ser estudiado desde la esfera de la Criminología y otras disciplinas. Sin olvidar que las funciones de la Criminología deben ayudar a comprender en mejor medida la criminalidad existente, dentro de la estructura del Estado y la sociedad.

Es digno de resaltar que después de cada una de las preguntas se incluyen Lecturas recomendadas, con el firme propósito de orientar a los lectores interesados en ahondar en cada uno de los tópicos abordados.

La autora
Primavera 2025.

Prólogo

Hacia la Prevención del delito.

En el vasto y complejo universo de las ciencias penales y criminológicas, la prevención del delito emerge como un pilar fundamental, una disciplina cuya relevancia se acrecienta día a día ante los desafíos que impone la criminalidad en nuestras sociedades. Con un gran sentido de admiración y reconocimiento presento “120 preguntas sobre Prevención del delito”, una obra diseñada por la distinguida Dra. Xochitl Guadalupe Rangel Romero. Este texto, además de buscar compilar, ordenar, integrar la extensa y diversa información existente en torno a la prevención, es de gran apoyo pedagógico, pues está meticulosamente diseñado para guiar a los estudiantes de licenciatura en sus primeros pasos hacia el entendimiento de un campo tan crítico y dinámico.

La prevención del delito, en su esencia más pura, se concibe como la capacidad de anticiparse y neutralizar aquellas conductas que, por su naturaleza dañina y lesiva, atentan contra la armonía social y la integridad de los individuos. La prevención es una categoría de análisis que representa la esencia de la Criminología, la cual puede ser entendida y aprehendida desde la diversidad y complejidad epistemológica que le corresponde. En este sentido, la Dra. Rangel Romero nos invita a ir más allá de su concepción tradicional, reconociendo que la prevención contemporánea no solo busca adelantarse a lo que aún no ocurre, sino también mitigar y erradicar los efectos adversos de las conductas antisociales ya presentes en la sociedad.

Dentro de la lectura, se observará la dualidad conceptual que conforma a la prevención; su abordaje desde la anticipación, así como la intervención activa. Y es ahí donde radica esa valía de seguir teorizando y debatiendo al respecto, en el estar haciendo prevención, desde una intervención totalmente anticipada, hasta la búsqueda de la mitigación de las conductas nocivas.

La obra en sus manos, “120 preguntas sobre Prevención del delito” es innovadora en su estructura. A través de un formato de preguntas y respuestas, la Dra. Rangel Romero logra desglosar conceptos complejos en unidades digeribles, facilitando así una aproximación ligera pero profunda a la criminología y sus diversas formas de prevención. Bajo este enfoque didáctico no sólo se promueve la comprensión, sino además se está estimulando un pensamiento crítico, acompañado de una invitación a conocer más. Desde las definiciones más elementales como “¿Qué debemos entender por prevención?” o “¿Qué debemos entender por delito?”, hasta la exploración de modelos teóricos complejos y la relación con otras disciplinas, cada pregunta es una invitación a la reflexión y al aprendizaje.

El texto aborda de manera integral las múltiples facetas de la prevención del delito, revelando su carácter multidisciplinario. La Dra. Rangel Romero nos muestra cómo esta disciplina no es una ciencia autónoma, sino un campo que se nutre y enriquece de diversas áreas del conocimiento. Así, el lector encontrará conexiones esenciales con los Derechos Humanos, la Política Criminal y el estudio de las Violencias. Esta visión holística es crucial, ya que permite comprender que la criminalidad es un fenómeno multifactorial que demanda soluciones integradas, donde el derecho penal, la criminología, la psicología, la seguridad pública e incluso la geomática delictiva, convergen en un objetivo común: construir sociedades más seguras y justas.

La obra explora las dos variantes fundamentales de la prevención del delito: por actores y por destinatarios. Entender que el Estado es el actor principal en la prevención a través del derecho penal, mediante la prevención general y especial, es crucial para dimensionar el rol de las instituciones. Al mismo tiempo, la distinción por destinatarios (prevención primaria, secundaria y terciaria) nos permite apreciar la especificidad de las intervenciones: desde programas dirigidos a toda la comunidad hasta aquellos enfocados en grupos de riesgo o en la reinserción de personas privadas de libertad. Esta clasificación ofrece un marco claro para la implementación de políticas públicas efectivas y diferenciadas.

La exploración de los modelos teóricos de prevención, desde el clásico y neoclásico (centrados en la pena y el sistema legal) hasta el médi-

co-psicológico (enfocado en el tratamiento individualizado) y el social (que atiende las condiciones socio-culturales), ofrece una visión exhaustiva de las corrientes de pensamiento que han moldeado esta disciplina. Además, la inclusión de modelos como el de diseño ambiental, preventivo comunitario y seguridad urbana subraya la importancia de la transformación de los espacios públicos y la participación activa de la comunidad en la creación de entornos seguros.

En definitiva, “120 preguntas sobre Prevención del delito” es más que un libro de texto; es una invitación a la acción, un recordatorio de que la criminología y sus funciones deben ir de la mano con la comprensión de la criminalidad existente dentro de la estructura del Estado y la sociedad. La Dra. Kochithl Guadalupe Rangel Romero ha logrado crear una obra que no solo educa, sino que inspira a las nuevas generaciones de profesionales a adentrarse en el estudio y la práctica de la prevención del delito con rigor, pasión y un compromiso con la justicia.

Espero sinceramente que este libro se convierta en una referencia obligada en las bibliotecas académicas y en las manos de todos aquellos que aspiran a construir un futuro donde la prevención sea la piedra angular de la seguridad y el bienestar social.

Dra. Carla Monroy Ojeda
Coordinadora de la Maestría en Política Criminal
Posgrado de la Facultad de Derecho “Abogado Ponciano Arriaga Leija”
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Índice

Sección I. Generalidades

Prevención del delito

13

| | |
|---|----|
| 1. ¿Qué debemos entender por prevención? | 14 |
| 2. ¿Qué debemos entender por delito? | 15 |
| 3. ¿Qué debemos entender por “prevenir”? | 16 |
| 4. ¿Qué debemos entender por Prevención del delito? | 17 |
| 5. ¿Es la Prevención del delito una ciencia autónoma? | 18 |
| 6. ¿Cuáles serían él o los objetos de estudios de la Prevención del delito? | 19 |
| 7. ¿Qué ciencias se relacionan con la Prevención del delito para su estudio? | 20 |
| 8. Para entender la Prevención del delito, se pueden observar dos variantes que son: | 21 |
| 9. ¿A que hace referencia la Prevención del delito por actores? | 22 |
| 10. ¿Qué debemos entender por Prevención general y Prevención especial? | 23 |
| 11. ¿A que hace referencia la Prevención del delito por destinatarios? | 25 |
| 12. ¿Qué debemos entender por prevención primaria? | 25 |
| 13. ¿Qué debemos entender por prevención secundaria? | 26 |
| 14. ¿Qué debemos entender por prevención terciaria? | 27 |
| 15. ¿Cuáles son los modelos teóricos de Prevención del delito que han incorporado algunas ciencias, como la Criminología? | 28 |
| 16. ¿Cómo podemos definir el modelo Clásico de la Prevención del delito? | 29 |
| 17. ¿Cómo podemos definir el modelo Neoclásico de la Prevención del delito? | 30 |
| 18. ¿Cómo podemos definir el modelo Médico-psicológico de la Prevención del delito? | 31 |
| 19. ¿Cómo podemos definir el modelo Social de la Prevención del delito? | 32 |
| 20. ¿Cómo podemos definir el modelo de Diseño ambiental de la Prevención del delito? | 33 |
| 21. ¿Cómo podemos definir el modelo Preventivo comunitario de la Prevención del delito? | 34 |
| 22. ¿Cómo podemos definir el modelo de Seguridad urbano en la Prevención del delito? | 35 |

| | |
|---|----|
| 23. ¿Qué es la violencia? | 36 |
| 24. ¿Qué es la agresividad? | 37 |
| 25. ¿Son la violencia y la agresividad sinónimos? | 38 |
| 26. ¿Qué tipos de violencia existen? | 39 |
| 27. ¿Es lo mismo violencia que delito; cuál es la diferencia? | 40 |
| 28. ¿Por qué trabajar la Prevención social del delito y las violencias de manera conjunta? | 41 |
| 29. Dependiendo los niveles de intervención en la Prevención del delito, encontramos tres niveles ¿qué son? | 42 |
| 30. ¿Cómo es definido el nivel primario de la Prevención del delito? | 43 |
| 31. ¿Cómo es definido el nivel secundario de la Prevención del delito? | 44 |
| 32. ¿Cómo es definido el nivel terciario de la Prevención del delito? | 45 |
| 33. La oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha implementado cuatro categorías de Prevención del delito, ¿cuáles son? | 46 |
| 34. ¿Qué debemos entender por prevención de situaciones propicias del delito? | 47 |
| 35. ¿Qué debemos entender por Prevención del delito base local o comunitaria? | 48 |
| 36. ¿Qué debemos entender Prevención del delito mediante el desarrollo social? | 49 |
| 37. ¿Qué debemos entender por programas de reinserción social? | 50 |

Sección II. Política criminal y la Prevención del delito 51

| | |
|--|----|
| 38. ¿Qué debemos entender por Política Criminal? | 52 |
| 39. ¿Existe alguna diferencia entre Política Criminal y Política Criminológica? | 53 |
| 40. ¿Cuál es la relación entre la Política Criminal y la Prevención del delito? | 54 |
| 41. ¿Cuáles son las dos finalidades de la Política Criminal? | 55 |
| 42. ¿Qué debemos entender por represión en Política Criminal? | 56 |
| 43. ¿Qué otros sinónimos reciben la represión del delito desde la Política Criminal? | 57 |

| | |
|---|----|
| 44. ¿Qué debemos entender por política de “mano dura”? | 58 |
| 45. Ejemplos de política de “mano dura” | 59 |
| 46. Características principales de los enfoques de política de “mano dura” | 60 |
| 47. ¿Verdaderamente el Estado, puede anticiparse a las conductas delictivas que suceden en la comunidad? | 61 |
| 48. Dentro de la esfera de la prevención al delito se han implementado diversas acciones ¿es posible usar al Derecho Penal para generar prevención? | 62 |
| 49. Desde el Derecho Penal y la Prevención del delito, se visualizan dos grandes áreas que son: | 63 |
| 50. ¿Qué debemos entender por prevención general? | 64 |
| 51. ¿Qué debemos entender por prevención especial? | 65 |
| 52. ¿Qué debemos entender por prevención general positiva? | 66 |
| 53. ¿Qué debemos entender por prevención general negativa? | 67 |
| 54. ¿Qué debemos entender por prevención especial positiva? | 68 |
| 55. ¿Qué debemos entender por prevención especial negativa? | 69 |
| 56. ¿Cuáles son las funciones de la política criminal? | 70 |
| 57. ¿Cuáles son los principios rectores de la política criminal? | 71 |

Sección III. Criminología y Prevención del delito

72

| | |
|---|----|
| 58. ¿Qué debemos entender por delito? | 73 |
| 59. ¿Qué debemos entender por Criminología? | 74 |
| 60. ¿Cuál es la relación entre la Criminología y la Prevención del delito? | 75 |
| 61. Es la criminalidad ¿un riesgo o una amenaza? | 76 |
| 62. ¿Qué debemos entender por riesgo? | 77 |
| 63. ¿Cómo podemos disminuir el riesgo de la Criminalidad? | 78 |
| 64. ¿Qué debemos entender por vulnerabilidad en Prevención del delito? | 79 |
| 65. ¿Qué debemos entender por reducción de la criminalidad? | 80 |
| 66. ¿Qué debemos entender por miedo o temor al delito? | 81 |
| 67. Desde la Criminología ¿cómo puede estudiarse la sensación de miedo al delito? | 82 |

| | |
|---|----|
| 68. ¿Qué debemos entender desde el modelo teórico de percepción de la vulnerabilidad? | 83 |
| 69. ¿Qué debemos entender desde el modelo teórico de experiencia del delito? | 84 |
| 70. ¿Por qué es importante para la Criminología el verse ligada con la Prevención del delito? | 85 |

Sección IV. Teorías criminológicas y la Prevención situacional del delito

86

| | |
|---|-----|
| 71. ¿Qué teorías criminológicas fundamentan la prevención situacional? | 87 |
| 72. ¿En qué consiste la teoría de Actividades Rutinarias? | 88 |
| 73. En la teoría de Actividades Rutinarias, ¿qué debemos entender por delincuente motivado? | 89 |
| 74. En la teoría de las Actividades Rutinarias, ¿qué debemos entender por objetivo alcanzable? | 90 |
| 75. En la teoría de las Actividades Rutinarias ¿Qué debemos entender por ausencia de guardián? | 91 |
| 76. ¿En qué consiste la teoría de la Elección Racional? | 92 |
| 77. ¿Qué tipo de variables analiza el potencial delincuente para tomar la decisión de cometerlo o no? | 93 |
| 78. ¿Qué tipos de variables analizará la persona delincuente, como oportunidad en la realizar o no el crimen? | 94 |
| 79. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por “aumentar el esfuerzo”? | 95 |
| 80. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por “aumentar el riesgo”? | 96 |
| 81. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por disminución de la ganancia? | 97 |
| 82. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por reducir provocaciones? | 98 |
| 83. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por eliminar las excusas? | 99 |
| 84. ¿En qué consiste la teoría del patrón delictivo? | 100 |
| 85. En la teoría del patrón delictivo ¿Qué debemos entender por nodo? | 101 |
| 86. En la teoría del patrón delictivo ¿Qué debemos entender por límite? | 102 |

| | |
|---|-----|
| 87. En la teoría del patrón delictivo ¿Qué debemos entender por ruta? | 103 |
| 88. ¿En qué consiste la teoría de prevención criminal basada en la modificación del ambiente? | 104 |
| 89. ¿En qué consiste la teoría del espacio defendible? | 105 |
| 90. ¿Cómo podemos definir un factor de riesgo en la criminalidad? | 106 |
| 91. ¿Dentro de los factores de riesgo, que tipos son conocidos? | 107 |
| 92. ¿A qué hace referencia el factor de riesgo estructural? | 108 |
| 93. ¿A qué hace referencia el factor de riesgo de proximidad? | 109 |

Sección V. Derechos Humanos y Prevención del delito 110

| | |
|---|-----|
| 94. ¿Qué debemos entender por Derechos Humanos? | 111 |
| 95. ¿Cuál es la relación entre los Derechos Humanos y la Prevención del delito? | 112 |
| 96. ¿Qué debemos entender por Seguridad? | 113 |
| 97. ¿Es la seguridad un Derecho Humano? | 114 |
| 98. ¿Qué obligaciones tiene el Estado frente a la Seguridad y a los Derechos Humanos de las personas en materia de Prevención del delito? | 115 |
| 99. ¿Son los Derechos Humanos un límite al ejercicio abusivo de las prácticas de política de “mano dura”? | 116 |
| 100. Con base en los Derechos Humanos ¿qué características deben tener las políticas de Prevención del delito? | 117 |
| 101. ¿Deben los Estados encaminar política de Prevención del delito con un ajuste a los Derechos Humanos? | 118 |
| 102. ¿Cuál es el papel de los Organismos constitucionales autónomos en la protección de los derechos humanos y la Prevención de delito? | 119 |
| 103. ¿Es la “paz” un criterio definitorio de los Derechos Humanos y la política criminal? | 120 |

| | |
|---|------------|
| 104. ¿Qué debemos entender por Seguridad Pública? | 122 |
| 105. ¿Cuál es la relación entre Seguridad Pública y la Prevención del Delito? | 123 |
| 106. ¿Cuál es el fundamento jurídico de la Seguridad Pública en México? | 124 |
| 107. ¿Qué es el Sistema Nacional de Seguridad Pública? | 125 |
| 108. ¿Las instituciones de seguridad pública qué carácter adquieren dentro del Estado mexicano? | 126 |
| 109. ¿Qué es la Policía? | 127 |
| 110. ¿Cuáles son algunos retos de la seguridad pública en México? | 128 |
| 111. ¿Qué tipos de seguridad existen reconocidos a la fecha? | 129 |
| 112. ¿Qué debemos entender por Seguridad Privada? | 130 |
| 113. ¿Realiza acciones de prevención del delito la Seguridad Privada? | 131 |
| 114. ¿Qué debemos entender por Seguridad Nacional? | 132 |
| 115. ¿Realiza acciones de prevención del delito la Seguridad Nacional? | 133 |
| 116. ¿Qué debemos entender por seguridad interior? | 134 |
| 117. ¿Realiza la seguridad interior acciones de prevención del delito? | 135 |
| 118. ¿Qué debemos entender por Seguridad ciudadana? | 136 |
| 119. ¿Realiza la seguridad ciudadana acciones de prevención del delito? | 137 |
| 120. ¿Qué debemos entender por Seguridad Humana? | 138 |
| Bibliografía recomendada | 139 |

Sección I. Generalidades Prevención del delito

1. ¿Qué debemos entender por prevención?

La prevención desde una concepción lisa y llana se ha entendido como “anticiparse” a todas aquellas conductas mayormente dañinas y lesivas que encamina la persona en perjuicio de la sociedad u otro ser humano.

Por lo tanto, la prevención es usada por el Estado, con el interés de que las conductas antisociales que realiza la persona no produzcan un efecto adverso en la comunidad, buscando siempre adelantarse a todo aquello que el ser humano pueda desarrollar como conducta contraria a una norma.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tema abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Hassemer W. y Muñoz Conde F. (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, México: Tirant Lo Blanch

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

2. ¿Qué debemos entender por delito?

El delito es un objeto de estudio que nace desde el Derecho penal, lo anterior implica que encuentra tintes muy específicos, de la “pena y la sanción”. Dentro de los códigos penales vigentes dentro del Estado mexicano, se encuentra coincidencia en lo siguiente:

El delito es una conducta típica, antijurídica y culpable.

Lo anterior implica necesariamente que el delito observe conductas que se encuentran tipificadas en una ley o un código, y que estas conductas sean contrarias al derecho establecido, y, por lo tanto, a la persona señalada por la realización de la conducta típica se le pueda responsabilizar por la realización de aquella.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Polaino Navarrete. M. (2004). Derecho penal, parte I, T. 1. España: Bosch.

3. ¿Qué debemos entender por “prevenir”?

Desde el Diccionario de la Real Academia Española, Se define como “Preparar, aparejar y disponer con anticipación lo necesario para un fin”.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

RAE. (2025). Diccionario de la Real Academia Española.

4. ¿Qué debemos entender por Prevención del delito?

La prevención del delito es aquella que busca que las conductas antisociales delictivas, no se reproduzcan en la comunidad, es decir, aquellas acciones estrategias que buscan difuminar, disminuir, o erradicar las conductas antisociales delictivas en una comunidad.

Es menester señalar que si bien, existe una idea pura de prevención del delito, es decir, “anticiparse” a todas las conductas de la persona, y la naturaleza de la misma prevención tendría que ser así; hoy en día encontramos una idea diferenciada de prevención del delito, en donde la naturaleza de origen ya no es únicamente “anticiparse”, sino buscar que las conductas actuales y reales, ya no produzcan efectos dañinos y lesivos a la comunidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Ramírez Delgado J. M. (2000). Guía para el estudio de la Criminología. México IIJ.

5. ¿Es la Prevención del delito una ciencia autónoma?

Hoy en día, no se reconoce a la prevención del delito, como una ciencia autónoma, ello debido a que no cumple como tal, con los elementos mínimos de una ciencia, es decir: un lenguaje, un método o un objeto de estudio propio.

La prevención del delito se ha incorporado a las ciencias penales, sin embargo, lo anterior no implica necesariamente que deba ser “encajonada” como tal, dado que muchas disciplinas o ciencias usan a la prevención del delito, como auxilio en tratándose de sus propios objetos de estudio.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

6. ¿Cuáles serían él o los objetos de estudios de la Prevención del delito?

La prevención del delito no tiene objetos de estudio propios; debido a que retoma de otras ciencias, algunos objetos de estudio, para realizar la función que esta tiene frente a la criminalidad.

Algunos objetos de estudio de la Prevención del delito son:

- Criminalidad, delincuente, control social, delito, entre otros.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Hassemer W. y Muñoz Conde F. (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, México: Tirant Lo Blanch

Rodríguez M. L. (2013). Criminología, 27^a. Ed. México. Porrúa.

7. ¿Qué ciencias se relacionan con la Prevención del delito para su estudio?

La Prevención del delito, se puede ligar con muchas ciencias y ciencias auxiliares que le permitan entender y comprender en mejor medida su quehacer. Como tal, la Prevención del delito, puede relacionarse de manera enunciativa, con:

- Criminología
- Derecho
- Geomática delictiva
- Seguridad Pública
- Psicología
- Ciencias forenses
- Política Criminal
- Derechos Humanos

Es evidente que la Prevención del delito, puede ser relacionada con ciencias o ciencias auxiliares para completar su función, lo cual no es limitativo pues la prevención del delito puede vincularse con cualquier disciplina o ciencia para cumplir con sus objetivos.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Solís Quiroga H. (1985). Sociología Criminal. 3^a. Ed. México: Porrúa.

8. Para entender la Prevención del delito, se pueden observar dos variantes que son:

Las denominadas: por actores y por destinatarios.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Solís Quiroga H. (1985). Sociología Criminal. 3^a. Ed. México: Porrúa.

9. ¿A que hace referencia la Prevención del delito por actores?

Es aquella prevención que encamina el Estado a través del Derecho Penal, es decir, el único que puede encauzar y desarrollar es el Estado, a través de las acciones que considere atinentes.

Especialmente a través de la Prevención general y Prevención especial.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Palacios Pámanes G.S. (2017). Criminología clínica contemporánea. México: Porrúa.

10. ¿Qué debemos entender por Prevención general y Prevención especial?

La prevención general, pretende que la ciudadanía, se limite a no desarrollar acciones delictivas. Lo anterior lo realiza mediante acciones de intimidación, una vez que surge el sujeto transgresor de la ley. Busca que la sociedad observe, que un sujeto transgresor tiene una sanción en el sistema, con la intención de limitar las conductas antisociales de las personas. Por su parte la prevención especial, se dirige especialmente al transgresor de la ley, buscando que logre resocializarse.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Hassemer W. y Muñoz Conde F. (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, México: Tirant Lo Blanch

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

11. ¿A que hace referencia la Prevención del delito *por destinatarios?*

La prevención del delito por destinatarios, se define como aquella a quien se dirigen los ejercicios de prevención. Especialmente se reconocen tres tipos: Primaria, Secundaria y Terciaria.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Palacios Pámanes G.S. (2017). Criminología clínica contemporánea. México: Porrúa.

12. ¿Qué debemos entender por prevención primaria?

La prevención primaria, es aquella prevención que se dirige a toda una comunidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

13. ¿Qué debemos entender por prevención secundaria?

La prevención secundaria, es aquella prevención que se dirige a grupos focalizados, y que requieren una atención especial y diferenciada.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

14. ¿Qué debemos entender por prevención terciaria?

La prevención terciaria, es aquella prevención que se dirige exclusivamente a persona ya en una determinada situación de encierro, y que requiere especialmente una atención especializada por parte del Estado, ejemplo, personas consumidoras de algún tipo de estupefaciente u otros.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Hassemer W. y Muñoz Conde F. (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, México: Tirant Lo Blanch

15. ¿Cuáles son los modelos teóricos de Prevención del delito que han incorporado algunas ciencias, como la Criminología?

La Criminología para comprender en mejor medida su relación con la Prevención del delito, ha incorporado algunos modelos teóricos que son:

- Clásico
- Neoclásico
- Médico-psicológico
- Social
- Diseño ambiental
- Preventivo comunitario
- De Seguridad urbano

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Herrero Herrero C. (2007). Criminología parte general y parte especial. Dykinson.

16. ¿Cómo podemos definir el modelo Clásico de la Prevención del delito?

El modelo clásico de la prevención del delito va orientado a los efectos intimidatorios de la pena. Por lo tanto, este modelo apuesta a que el ejercicio de la prevención, de forma directa o indirecta sea el uso de la pena como inhibitoria del sujeto para la realización de conductas antisociales.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Herrero Herrero C. (2007). Criminología parte general y parte especial. Dykinson.

17. ¿Cómo podemos definir el modelo Neoclásico de la Prevención del delito?

El modelo neoclásico no se apartó de la pena como ejercicio preventivo. Sin embargo, este modelo consideró que además de la pena, debía utilizarse el funcionamiento del sistema legal. Por lo tanto, la prevención basaba su ejercicio en la pena aunado al aparato legal.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Hassemer W. y Muñoz Conde F. (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, México: Tirant Lo Blanch

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

18. ¿Cómo podemos definir el modelo Médico-psicológico de la Prevención del delito?

Este modelo basa su ejercicio de prevención, directamente en la esfera del sujeto, es decir, en el tratamiento individualizado que se otorgaba al sujeto, y con base en este tratamiento, se pretende inhibir su reincidencia.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Hikal W. Relación de la criminología con otras ciencias. En introducción al estudio de la criminología, México: Porrúa.

19. ¿Cómo podemos definir el modelo Social de la Prevención del delito?

Este modelo define que el sujeto realizador de la conducta surge en un medio social y cultural, por lo tanto, el ejercicio de prevención de este modelo, tiene como base esencial atender las condiciones sociales, implementando ejercicios de prevención.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Hassemer W. y Muñoz Conde F. (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, México: Tirant Lo Blanch

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

20. ¿Cómo podemos definir el modelo de Diseño ambiental de la Prevención del delito?

Este modelo busca la transformación de los espacios públicos, con el interés, de convertirlos en espacios seguros para la ciudadanía; es necesario señalar que el modelo de diseño ambiental trabaja directamente con los espacios públicos, buscando reducir las amenazas, y aumentar las capacidades.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

21. ¿Cómo podemos definir el modelo Preventivo comunitario de la Prevención del delito?

Este modelo busca la participación activa de la comunidad, con la intención de que esta participación transforme de manera pro activa los espacios donde éstos habitan. Necesariamente la participación activa, requiere un compromiso sinérgico entre la comunidad y el Estado.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Arriola, J. F. (2012). Criminología. México: Trillas

22. ¿Cómo podemos definir el modelo de Seguridad urbano en la Prevención del delito?

Tomando en consideración que existen riesgos estructurales y de proximidad dentro de las comunidades, es necesario puntualizar que este modelo busca que las comunidades y el Estado tenga mejores formas de cohesión, en programas de intervención tanto con organizaciones no gubernamentales, como con el Estado.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

23. ¿Qué es la violencia?

La violencia como la han definido algunas instituciones internacionales y teóricos es una relación de poder o fuerza, que busca dañar, lastimar, mernoscabar y/o reducir a la persona, en su dignidad. Como tal, la violencia, se divide en dos categorías: interpersonal y autoinflingida.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Galtung J. (2013). Violencia cultural. España: ediciones Gernika Gogorautz.

24. ¿Qué es la agresividad?

La agresividad como tal, se ha definido como una característica natural del ser humano, en donde derivado del proceso de interacción y, las condiciones del medio en que se desenvuelve detona en acciones agresivas controladas.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Berkowitz, L. (1996). Agresión: causas, consecuencias y control. Desclée de Brouwer.

25. ¿ Son la violencia y la agresividad sinónimos?

No, no pueden ser usados como sinónimos, ni entendidos de forma igualitaria. Es necesario, que se reconozcan sus diferencias.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Berkowitz, L. (1996). Agresión: causas, consecuencias y control. Desclée de Brouwer.

26. ¿Qué tipos de violencia existen?

Con base en lo que se señala por parte de Instituciones internacionales son:

Física, simbólica, económica, sexual, patrimonial, entre otras.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Organización Internacional del Trabajo, OIT C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, (2019) https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190

27. ¿Es lo mismo violencia que delito; cuál es la diferencia?

Son cuestiones diferentes, mientras que el delito, es una conducta típica antijurídica y culpable, que podemos observar enmarcada en código penales o legislación aplicable especial; la violencia son las relaciones de poder o fuerza que una persona dirige contra sí u otras, lo que sí es posible observar en el delito son las manifestaciones de violencia que ocurren en el desarrollo de la conducta típica.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Organización Internacional del Trabajo, OIT C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, (2019) https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190 (consultado 20 de septiembre de 2020)

28. ¿Por qué trabajar la Prevención social del delito y las violencias de manera conjunta?

En mayor medida porque la representación de la violencia se observa en contextos y personas en donde se puede notar de forma inminente, la necesidad de su prevención por lo que la violencia y la prevención social del delito, se trabaja de forma colaborativa.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Escobar, R. T. (1997). Elementos de criminología, Argentina: Universidad.

29. Dependiendo los niveles de intervención en la Prevención del delito, encontramos tres niveles ¿qué son?

- Primaria
- Secundaria
- Terciaria

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Baratta A. (1991). Criminología crítica y crítica del derecho penal. 3ed. Trad. Álvaro Búnster. México: Siglo XXI

30. ¿Cómo es definido el nivel primario de la Prevención del delito?

Nivel de intervención en la prevención del delito, que es dirigida a toda la población, busca actuar sobre contextos sociales, brinda información generalizada a toda la población, con el interés de aumentar sus capacidades, en situaciones favorecedoras de violencia, y conflicto. No debe confundirse con prevención primaria dado que este nivel de prevención se dirige especialmente al delito.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

31. ¿Cómo es definido el nivel secundario de la Prevención del delito?

Nivel de intervención en la prevención del delito que busca dirigirse a grupos de riesgo específicos y sus necesidades, por lo tanto, la preventión secundaria busca que los sujetos en riesgo eviten serlo; procurando que aquellos que ya se encuentran en una situación sean atendidos. No debemos confundir con preventión secundaria, dado que el nivel de intervención secundario especialmente se dirige a grupos potenciales generadores de criminalidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Aguilera Portales R. (2011). Políticas de seguridad pública, México: Porrúa.

32. ¿cómo es definido el nivel terciario de la Prevención del delito?

Nivel de prevención que se dirige especialmente al trabajo con personas privadas de la libertad, buscando lograr su reinserción social.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

33. La oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha implementado cuatro categorías de Prevención del delito, ¿cuáles son?

- Prevención de situaciones propicias del delito
- Prevención del delito base local o comunitaria
- Prevención del delito mediante el desarrollo social
- Programas de reinserción social

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

UNODC, (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, serie de manuales sobre la justicia penal, Naciones Unidad.

34. ¿Qué debemos entender por prevención de situaciones propicias del delito?

Esta categoría de prevención se centra especialmente en disminuir las oportunidades de delito, lo que implica llevar el aumento del riesgo en la persona delincuente que puede atravesar por el desarrollo de su conducta, buscando realizar ejercicios de prevención en la potencial víctima y el ambiente.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

UNODC, (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, serie de manuales sobre la justicia penal, Naciones Unidas.

35. ¿Qué debemos entender por Prevención del delito base local o comunitaria?

Acciones o estrategias que traerá aparejado el fortalecimiento comunitario y la cohesión, con la finalidad de fortalecer las redes de apoyo entre comunidad y autoridad, que buscan generar efectos de prevención. Si bien, indirectamente busca la participación de las personas, especialmente se centra a las zonas en donde la persona es proclive a ser un delincuente, o ser una potencial víctima. Aumentar entonces la sensación de la seguridad en la comunidad, respondiendo a sus problemas inmediatos de seguridad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

UNODC, (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, serie de manuales sobre la justicia penal, Naciones Unidas.

36. ¿Qué debemos entender Prevención del delito mediante el desarrollo social?

La incorporación de una serie de programas sociales, educativos, formativos, entre otros, dirigidos a grupos focalizados potencialmente en riesgo, con la intención de generar el aumento de capacidades y resistencia frente al delito.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

UNODC, (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, serie de manuales sobre la justicia penal, Naciones Unidad.

37. ¿Qué debemos entender por programas de reinserción social?

La incorporación de una serie de programas sociales, educativos, formativos, entre otros, dirigidos a personas privadas de la libertad, con la intención de que estas personas, logren incorporarse a la comunidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

UNODC, (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, serie de manuales sobre la justicia penal, Naciones Unidad.

Sección II. Política criminal y la Prevención del delito

38. ¿Qué debemos entender por Política Criminal?

La política criminal algunos autores han coincidido en definirla como aquellas estrategias que, impulsadas por el Estado, buscan reducir, difuminar, erradicar o combatir las acciones criminales dentro de un Estado. Sin embargo, para el caso específico se retoma el concepto que ha expresado el doctor Manuel Vidaurre, quien la señala como: “Conjunto de conocimientos que permiten a los poderes públicos y las correspondientes autoridades gubernamentales, elegir y sistematizar medidas, criterios, estrategia, y acciones pertinentes, legales o de índole social, dirigidas a prevenir, controlar y, en su caso, reprimir el fenómeno criminal. Su contenido, fundamento y alcances depende en buena medida de las circunstancias políticas, sociales y económicas en las que se produce”.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vidaurre Aréchiga, M. (2018). *Vademécum de Criminología*, México: Tirant lo Blanch.

Chincoya T, H, ¿Política criminal, política criminológica o políticas en seguridad pública?: reflexiones en la coyuntura de redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. [Consultado el 13 de enero de 2025] Disponible en: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/76/83-06.pdf>.

39. ¿Existe alguna diferencia entre Política Criminal y Política Criminológica?

Existen autores, que las toman como sinónimo, sin embargo, desde el punto de vista específico de la autora, deben ser estudiadas por separado tomando en cuenta las definiciones siguientes:

- Política criminal: estrategias que encamina el Estado, para reducir, reprimir, difuminar, erradicar o combatir las acciones delictivas dentro de un Estado.
- Política criminológica: son aquellas estrategias que encamina el Estado, para prevenir las acciones criminales dentro de un Estado.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Chincoya T, H, ¿Política criminal, política criminológica o políticas en seguridad pública?: reflexiones en la coyuntura de redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. [Consultado el 13 de noviembre de 2017] Disponible en: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/76/83-06.pdf>.

40. ¿Cuál es la relación entre la Política Criminal y la Prevención del delito?

En mayor medida busca que a través de las acciones que encamina la política criminal, se logre allegar como elemento integrativo de la política criminal a la prevención del delito.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Chincoya T, H, ¿Política criminal, política criminológica o políticas en seguridad pública?: reflexiones en la coyuntura de redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. [Consultado el 13 de noviembre de 2017] Disponible en: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/76/83-06.pdf>.

Moloeznik Grüer, M. P, (1997). Políticas públicas para la seguridad pública, México, Asociación Mexicana de Egresados del INAP, A.C.

41. ¿Cuáles son las dos finalidades de la Política Criminal?

- La prevención del delito, y
- La represión del delito

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Binder, A. (2011) Análisis político criminal, Buenos Aires: Editorial Astrea.

42. ¿Qué debemos entender por represión en Política Criminal?

Son todas aquellas acciones que encamina el Estado, una vez que las conductas delictivas se han desarrollado, por lo tanto, pueden ser medidas combativas, difuminadas, represivas u otras que buscan que la conducta delictiva no se siga produciendo.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Binder, A. (2011) Análisis político criminal, Buenos Aires: Editorial Astrea.
Langle E, (1927). La teoría de la política criminal, Madrid: Editorial Reus,

43. ¿Qué otros sinónimos reciben la represión del delito desde la Política Criminal?

Son todas aquellas acciones que encamina el Estado, antes de que las conductas delictivas se desarrollen, anticipándose, verdaderamente con base en ejercicios preventivos a la realización de las conductas. Algunos teóricos la visualizan como política de “cero tolerancia”.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Aguilar, R. G., & Ibarra, M. T. (2014). Las Políticas de Mano Dura y Cero Tolerancia. Reconstitución de instituciones (2), 41-49.

44. ¿Qué debemos entender por política de “mano dura”?

Son aquellas que buscan reprimir de forma contundente las acciones ilegítimas de los ciudadanos, y buscan lograr orden. Lo anterior encamina, a cualquier medio, inclusive contraviniendo los derechos humanos.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Aguilar, R. G., & Ibarra, M. T. (2014). Las Políticas de Mano Dura y Cero Tolerancia. Reconstitución de instituciones (2), 41-49.

Wolf, S. (2017). Mano dura: el populismo ante el crimen y las pandillas. Nexos.<https://seguridad.nexos.com.mx/mano-dura-el-populismo-ante-el-crimen-y-las-pandillas/>

45. Ejemplos de política de “mano dura”

- Detenciones arbitrarias
- Aumento de sanciones penales
- Aumento de tipos penales criminalizadores
- Presencia de militares en las calles, buscando anular la participación del ciudadano

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Wolf, S. (2017). Mano dura: el populismo ante el crimen y las pandillas. *Nexos*.<https://seguridad.nexos.com.mx/mano-dura-el-populismo-ante-el-crimen-y-las-pandillas/>

46. Características principales de los enfoques de política de “mano dura”

Se pueden comentar tres enfoques principales:

- Jurídicos: aumento de leyes criminalizadores frente a la ciudadanía
- Penitenciarios: Encarcelamiento y nulas garantías de debido proceso a los ciudadanos
- Militares: Presencia militar para el mantenimiento del orden

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Tokatlian, J. (2010). El retorno de la cuestión militar a Latinoamérica. Política Exterior Vol 24

Silva. C., Pérez. C.; R. Gutiérrez. (2015). Índice de letalidad. Menos enfrentamientos, más opacidad. <http://www.nexos.com.mx>

47. ¿Verdaderamente el Estado, puede anticiparse a las conductas delictivas que suceden en la comunidad?

De una manera contundente, la respuesta es “NO”, lo anterior, tiene que realizarlo mediante acciones concretas y contundentes de acciones preventivas, orientadas dentro de los ejercicios de políticas públicas.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Kliksberg, B. (2008). ¿Cómo enfrentar la inseguridad en América Latina? La falacia de la mano dura. Nueva Sociedad

48. Dentro de la esfera de la prevención al delito se han implementado diversas acciones ¿es posible usar al Derecho Penal para generar prevención?

Se ha utilizado al derecho penal, para generar efectos de prevención, sin embargo, muchos autores realizan la precisión de que el derecho penal, no es preventivo.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vargas Reina, J. (2014). ¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en torno a la «inseguridad» en la Argentina (2000-2010). Revista del clad Reforma y Democracia, vol. 58: 167-200.

**49. Desde el Derecho Penal y la Prevención del delito,
se visualizan dos grandes áreas que son:**

La Prevención general y la Prevención especial

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

50. ¿Qué debemos entender por prevención general?

Es la actividad disuasoria que busca el Estado en la ciudadanía, para que sus integrantes no transgredan la ley.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bernal Cuéllar, J, et al. (2019). Lecciones de derecho penal. Parte general 3^a edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

51. ¿Qué debemos entender por prevención especial?

Son aquellas acciones que dirige el Estado, especialmente buscando anular o regresar al sujeto transgresor de la Ley a la comunidad

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Jakobs, G. (1997) Derecho penal parte general, fundamentos y teoría de la imputación. 2^a edición. Madrid: Marcial Pons.

52. ¿Qué debemos entender por prevención general positiva?

La prevención general positiva, busca recobrar la confianza en la víctima y la ciudadanía que, a través de la sanción al sujeto transgresor, observe la efectividad del Estado.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bernal Cuéllar, J, et al. (2019). Lecciones de derecho penal. Parte general 3^a edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

53. ¿Qué debemos entender por prevención general negativa?

La prevención general negativa, va dirigido al potencial sujeto transgressor, para que observe que la aplicación de la ley será contundente si realiza su contravención.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bernal Cuéllar, J, et al. (2019). Lecciones de derecho penal. Parte general 3^a edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

54. ¿Qué debemos entender por prevención especial positiva?

La prevención especial positiva, busca crear los efectos de la reinserción social, con la finalidad de que el sujeto transgresor de la ley regrese a la comunidad como si el conflicto con la ley nunca hubiera ocurrido.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Aguilera Portales R. (2011). Políticas de seguridad pública, México: Porrúa.

55. ¿Qué debemos entender por prevención especial negativa?

Le prevención especial negativa, busca inocuir al sujeto transgresor de la ley para que no continúe dañando a la comunidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bernal Cuéllar, J, et al. (2019). Lecciones de derecho penal. Parte general 3^a edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

56. ¿Cuáles son las funciones de la política criminal?

Algunos autores han coincidido que las funciones de la política criminal son las siguientes:

1. Establecer modelos de prevención
2. Criticar a la legislación penal
3. Diseñar programas integrales de política criminal
4. Encaminar criterios de evaluación para las políticas en materia criminal
5. Respeto de las libertades y derechos de la persona

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Zipf Heinz, Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1979.

57. ¿Cuáles son los principios rectores de la política criminal?

Algunos autores coinciden que la política criminal esta cimentada en los siguientes principios:

1. La persona como punto toral de la política criminal
2. El respeto a la dignidad humana de la persona como base de la política criminal
3. La humanización de las sanciones penales
4. La culpabilidad como principio de la sanción penal y de la política criminal
5. Principio de estado democrático de derecho
6. Principio de intervención mínima
7. Principio de eficacia y racionalidad

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Enrique D. A, Gimbert O. E, Jäger C. et al, (2002). Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal, UNAM, México.

Sección III. Criminología y Prevención del delito

58. ¿Qué debemos entender por delito?

El delito es una conducta antijurídica, culpable y punible. Es importante reconocer que la definición es sobre un entendimiento jurídico, lo que significa, que debe tomarse en cuenta, las lógicas de definición desde el derecho.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Bobbio N. (2005). Teoría General del Derecho. Temis: Bogotá.

59. ¿Qué debemos entender por Criminología?

La Criminología es una ciencia que busca explicar la conducta criminal que realiza la persona, como objetos de estudio, encontramos al: crimen, criminal, criminalidad, víctima, y control social.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Palacios Pámanes G. S. (2019). Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos. INACIPE: México.

60. ¿Cuál es la relación entre la Criminología y la Prevención del delito?

La relación tiene que ver con que una de las funciones primordiales de la Criminología es la prevención del delito, lo que da como derivación que la ciencia de la Criminología busca atender de manera directa, el cómo lograr ejercicios preventivos con la finalidad de que la comunidad y el Estado, logren una efectividad propia.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

61. Es la criminalidad ¿un riesgo o una amenaza?

La criminalidad es un riesgo

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Palacios Pámanes G. S. (2019). Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos. INACIPE: México.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

62. ¿Qué debemos entender por riesgo?

Es la probabilidad de un daño o menoscabo, donde interviene: la exposición, la vulnerabilidad y la amenaza.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Palacios Pámanes G. S. (2019). Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos. INACIPE: México.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

63. ¿Cómo podemos disminuir el riesgo de la Criminalidad?

Aumentando las capacidades de la comunidad y la sociedad, con el interés de disminuir el riesgo.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cujanma López E. D y García H. A. (2015). Prevención social de las violencias y el delito. Análisis de los modelos teóricos. INACIPE: México

64. ¿Qué debemos entender por vulnerabilidad en Prevención del delito?

Es la incapacidad de sentirse protegido por sí mismo

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cujanma López E. D y García H. A. (2015). Prevención social de las violencias y el delito. Análisis de los modelos teóricos. INACIPE: México

65. ¿Qué debemos entender por reducción de la criminalidad?

Se entiende como la reducción del número de actos delictivos y sus consecuencias.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Carrión, F. (2009). Prevención: ¿una propuesta “ex ante” al delito? UR-VIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (6), 7–14. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). <https://revista.flacsoandes.edu.ec/index.php/urvio/article/view/2206>

66. ¿Qué debemos entender por miedo o temor al delito?

Es la situación angustiosa que deriva entre el riesgo percibido de ser una víctima del delito y la propia victimización del hecho

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Helsper, H. y Manzi, J. (2003) Estudio Acerca del Sentido de Seguridad en Santiago. Reporte de investigación publicado en la página Web de la Universidad Católica de Chile. <http://www.puc.c>

67. Desde la Criminología ¿cómo puede estudiarse la sensación de miedo al delito?

Desde los enfoques de percepción de la vulnerabilidad, por lo tanto el temor de las personas a ser victimizadas no siempre corresponde con las posibilidades reales de sufrir el delito.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Medina, Juanjo (2003). Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España. Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2993, núm. 05-03, p.03:1-03:21.

Moloeznik, Gruer. M.P. Coord. Seguridad Pública. Alternativas de Políticas Públicas. U de G, 1997

68. ¿Qué debemos entender desde el modelo teórico de percepción de la vulnerabilidad?

Para este modelo, la persona que se percibe a sí misma como altamente indefensa ante una hipotética situación de exposición a la criminalidad, son aquellas que tendrán también un mayor temor a ser victimizadas.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Helsper, H. y Manzi, J. (2003) Estudio Acerca del Sentido de Seguridad en Santiago. Reporte de investigación publicado en la página Web de la Universidad Católica de Chile. <http://www.puc.c>

69. ¿Qué debemos entender desde el modelo teórico de experiencia del delito?

El miedo al delito estará causado por la actividad delictiva real o percibida, el lugar donde la persona puede haber sufrido directa o indirectamente el hecho victimizante, a su vez se encuentra ligado a todo aquello que escucha directamente por conocidos, familia y los medios de comunicación.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vargas-Téllez, G. (2021). Aproximación teórica a la prevención del delito y la seguridad pública. Revista Ciencia Jurídica y Política, (19), 98-112

70. ¿Por qué es importante para la Criminología el verse ligada con la Prevención del delito?

Es importante este vínculo debido a que una función primordial de la Criminología, es la prevención del delito, lo que da como derivación que apoye en el análisis de los objetos de estudio, para que logre de manera puntual, realizar esta función.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vargas-Téllez, G. (2021). Aproximación teórica a la prevención del delito y la seguridad pública. Revista Ciencia Jurídica y Política, (19), 98-112

Sección IV. Teorías criminológicas y la Prevención situacional del delito

71. ¿Qué teorías criminológicas fundamentan la prevención situacional?

Existen algunos autores como Lucia Summers, que nos dicen que, para comprender la prevención situacional del delito, se integran las siguientes teorías: Teoría de actividades rutinarias, teoría de la elección racional, teoría del patrón delictivo y la teoría de prevención criminal basada en la modificación del ambiente y la teoría del espacio defendible.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Juanjo Medina, (1998). “El control social del delito a través del prevención situacional”, Revista de Derecho Penal y Criminología, 2.

Antonio García-Pablos, (2003) Tratado de Criminología, 3^a ed., Valencia, Tirant lo Blanch.

Alfonso Serrano Maíllo, (2008) Introducción a la Criminología, 5^a ed., Madrid, Dykinson.

72. ¿En qué consiste la teoría de Actividades Rutinarias?

Esta teoría se le ha reconocido a Marcus Felson y Lawrence E. Cohen, quienes afirman que el delito se produce cuando se unen tres elementos indispensables: delincuente motivado, objetivo alcanzable y la ausencia de un guardián que prevenga su comisión.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch.

73. En la teoría de Actividades Rutinarias, ¿qué debemos entender por delincuente motivado?

La persona que por diversas motivaciones tiene la intención y las habilidades apropiadas para realizar el delito.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Alfonso Serrano Maíllo, (2008) Introducción a la Criminología, 5^a ed., Madrid, Dykinson.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

74. En la teoría de las Actividades Rutinarias, ¿qué debemos entender por objetivo alcanzable?

Puede ser un objeto o persona susceptible de ser atacada por el sujeto motivado.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Alfonso Serrano Maíllo, (2008) Introducción a la Criminología, 5^a ed., Madrid, Dykinson.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

75. En la teoría de las Actividades Rutinarias ¿Qué debemos entender por ausencia de guardián?

Cualquier persona que pueda estar en la posibilidad de intervenir y disuadir a la persona motivada, no necesariamente se refiere al control social formal, llamado: policía.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Alfonso Serrano Maíllo, (2008) Introducción a la Criminología, 5^a ed., Madrid, Dykinson.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

76. ¿En qué consiste la teoría de la Elección Racional?

Esta teoría se le ha reconocido a Cornish y Clarke, quienes señalan que la persona delincuente, antes de la comisión de un delito, va a tomar la decisión de cometerlo o no, analizando diferentes variables.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

77. ¿Qué tipo de variables analiza el potencial delincuente para tomar la decisión de cometerlo o no?

El potencial delincuente valorará las “oportunidades” que tiene para cometer o no el crimen. Tomando en cuenta las ventajas o consecuencias que tendrá que asumir si termina detenido por la comisión del crimen.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

78. ¿Qué tipos de variables analizará la persona delincuente, como oportunidad en la realizar o no el crimen?

- Aumentar el esfuerzo
- Aumentar el riesgo
- Disminución de la ganancia
- Reducir provocaciones
- Eliminar escusas

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

79. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por “aumentar el esfuerzo”?

En esta teoría significa que la persona potencialmente víctima, debe aumentarle al sujeto potencialmente motivado, el esfuerzo en el objetivo alcanzable. Por ejemplo, colocar un seguro antirrobo a un vehículo. En este ejemplo sencillo, se aumenta el esfuerzo al sujeto motivado.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

80. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por “aumentar el riesgo”?

En esta teoría significa que la persona potencialmente víctima, debe aumentarle al sujeto potencialmente motivado, el riesgo de que el objetivo alcanzable, no será tan sencillo conseguirlo. Y que el sujeto motivado, correrá un gran riesgo, para obtenerlo. Por ejemplo, salir en grupo por la noche. En este ejemplo sencillo, se aumenta el riesgo para el sujeto motivado.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

81. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por disminución de la ganancia?

En esta teoría significa que la persona potencialmente víctima, debe disminuirle al sujeto motivado el objetivo alcanzable. Ejemplo de lo anterior, sería ocultar los objetos de valor que la persona pudiera traer consigo en su vehículo.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

82. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por reducir provocaciones?

En esta teoría significa que la persona potencialmente víctima, debe reducir las provocaciones o incivilidades que motiven al sujeto delincuente en realizar la conducta criminal. Ejemplo, pintar rápidamente las bardas garabateadas de una casa.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

83. Dentro de la teoría de Elección Racional ¿Qué debemos entender por eliminar las excusas?

En esta teoría significa que la persona potencialmente víctima, debe tomar su rol activo dentro de los ejercicios de prevención. Ejemplo, no fijar papeles que informen que no se encuentra en su domicilio.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

Cid, José y Larrauri, Elena, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch

84. ¿En qué consiste la teoría del patrón delictivo?

Esta teoría se le ha reconocido a Paul y Patricia Brantingham, estableciendo que los delitos no ocurren al azar, sino que los sujetos potencialmente delincuentes se ven potencializados por la gran cantidad de señales que éstos observan, tomando en cuenta que los sujetos delincuentes, realizan el hecho dentro de los espacios que ellos conocen y dominan. Existiendo tres elementos importantes: Nodo, Ruta y Límite.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Calvillo, Yezmin. "Espacio y delincuencia: un caso de estudio del robo a transeúnte en el centro histórico de la ciudad de México. Espacialidades", Revista de Temas Contemporáneos sobre Lugares, Política y Cultura, vol. 4, n.º 2, 2014, disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/4195/419545122005.pdf>

85. En la teoría del patrón delictivo ¿Qué debemos entender por nodo?

Son aquellos puntos de donde se trasladan las personas hasta donde lo hacen. Hace referencia que el sujeto motivado, tiene sus propios nodos, y dentro de estos, actualiza, la conducta criminal.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Clarke, Ronald y John Eck. “Análisis delictivo para la resolución de problemas en 60 pequeños pasos”, Departamento de Justicia de Estados Unidos, (s.f.), disponible en, disponible en https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/library/reading/pdfs/60_pasos.pdf

86. En la teoría del patrón delictivo ¿Qué debemos entender por límite?

Son los espacios hasta en donde el potencial delincuente o las potenciales víctimas circunscriben su actuación en espacio y tiempo.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Clarke, Ronald y John Eck. “Análisis delictivo para la resolución de problemas en 60 pequeños pasos”, Departamento de Justicia de Estados Unidos, (s.f.), disponible en, disponible en https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/library/reading/pdfs/60_pasos.pdf

87. En la teoría del patrón delictivo ¿Qué debemos entender por ruta?

Son los caminos que usan las personas para ir y volver de los nodos.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Clarke, Ronald y John Eck. “Análisis delictivo para la resolución de problemas en 60 pequeños pasos”, Departamento de Justicia de Estados Unidos, (s.f.), disponible en, disponible en https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/library/reading/pdfs/60_pasos.pdf

88. ¿En qué consiste la teoría de prevención criminal basada en la modificación del ambiente?

Esta teoría busca que los espacios sean modificados en cuanto a sus características, buscando que los espacios físicos mejoren, con la finalidad de construir espacios más seguros.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Medina Ariza, J.(2010) “Políticas de seguridad ciudadana en el contexto urbano. Prevención comunitaria, la experiencia anglosajona”. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología.

89. ¿En qué consiste la teoría del espacio defendible?

Esta teoría se le ha reconocido a Oscar Newman, este autor busca que los espacios sean controlados, buscando que la vigilancia sea natural, se refuerce el espacio territorial, aumentando el control natural de accesos, buscando que el espacio se defienda solo, en cuanto no exista una persona o el mismo Estado que lo esté realizando en ese momento.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Harrison, F.y Swain, B. (2003). Guía de diseño del espacio público. Santiago, Chile: LOM.

Thomé, H. I. & Torrente, D. (2003). Cultura de la seguridad ciudadana en España. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. Colección Opiniones y Actitudes.

90. ¿Cómo podemos definir un factor de riesgo en la criminalidad?

Se puede definir como la integración de dos factores, estructurales y de proximidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

González de la Vega (2001), Políticas públicas en materia de criminalidad. Teoría de los escenarios 2000-2030, México, Porrúa.

91. ¿Dentro de los factores de riesgo, que tipos son conocidos?

Son conocidos los estructurales y de proximidad

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

González de la Vega (2001), Políticas públicas en materia de criminalidad. Teoría de los escenarios 2000-2030, México, Porrúa.

92. ¿A qué hace referencia el factor de riesgo estructural?

Los factores estructurales, son aquellos que van dirigidos a la estructura del Estado, pobreza, marginalidad, entre otros, y que su modificación se concreta a largo plazo

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

González de la Vega (2001), Políticas públicas en materia de criminalidad. Teoría de los escenarios 2000-2030, México, Porrúa.

93. ¿A que hace referencia el factor de riesgo de proximidad?

Los factores de proximidad, son aquellos que van dirigidos a atender situaciones inmediatas que suceden en la estructura, como ejemplo: riñas, situaciones de violencia inmediata, entre otros.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

González de la Vega (2001), Políticas públicas en materia de criminalidad. Teoría de los escenarios 2000-2030, México, Porrúa.

Sección V. Derechos Humanos y Prevención del delito

94. ¿Qué debemos entender por Derechos Humanos?

Los derechos humanos se entienden como las exigencias mínimas que deben ser respetados por el Estado a la persona. Algunos autores reconocen que son los derechos que tiene la persona por el hecho de serlo y, por lo tanto, merece que todas las autoridades y todas las personas, los preserven, los garanticen, los protejan y los materialicen.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Alberto del Castillo del Valle. (2019) Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México.

Guillermo Pereyra, (2022). La teoría crítica de los derechos humanos de Alán Arias Marín, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México,

95. ¿Cuál es la relación entre los Derechos Humanos y la Prevención del delito?

Los derechos humanos son derechos que tiene la persona, por lo tanto, el Estado debe protegerlos, y materializarlos. La prevención del delito, son todas las acciones que encamina el Estado, para anticiparse a la realización de conductas delictivas, por lo tanto, un Estado, no puede realizar lo que quiera, frente a la prevención del delito, debe tener un límite, y lo anterior significa que toda prevención del delito, debe ceñirse a los derechos humanos.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

Claus Roxin, (1972). Política Criminal y Sistema del Derecho Penal, Bosch, Barcelona.

96. ¿Qué debemos entender por Seguridad?

La seguridad como se ha definido por algunos diccionarios, en especial por la RAE, es la ausencia de riesgo o de peligro.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Real Academia Española (2025). Diccionario de la Real Academia Española. RAE

97. ¿Es la seguridad un Derecho Humano?

Si, como tal, todas las personas tienen el derecho humano a sentirse seguras y plenas dentro de cualquier espacio, ya sea privado o público, y, por lo tanto, es una obligación del Estado, garantizar lo anterior.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Rangel Romero, X.G. (2023). La política criminal con un enfoque de derechos humanos, Revista Hechos y Derecho UNAM, enero-febrero, UNAM.

98. ¿Qué obligaciones tiene el Estado frente a la Seguridad y a los Derechos Humanos de las personas en materia de Prevención del delito?

El Estado tiene muchas obligaciones, pero unas de las más importantes son las siguientes:

- Respeto absoluto a los derechos de las personas
- Garantizar el uso limitado y racional de la fuerza frente a las personas
- Equilibrar el uso del poder abusivo y desmedido frente al ciudadano
- Garantizar un estado de plenitud de las personas dentro de la vida pública y privada

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Eduardo Lozano Tovar, (2007). Manual de Política Criminal y Criminología, Porrúa, México.

Emiliano Borjas Jiménez, (2011). Curso de Política Criminal, 2da. Edición, Tiran Lo Blanch, Valencia.

Enrique Díaz Aranda (2002). Enrique Gimbernat Ordeig, Christian Jäger et al, Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal, UNAM, México.

Federico César Lefranc Weegan, (2009) Holocausto y Dignidad, Significado y fin de la invocación de la dignidad humana en el preámbulo de la Declaración Universal. Ubijus, México.

99. ¿Son los Derechos Humanos un límite al ejercicio abusivo de las prácticas de política de “mano dura”?

Si, los derechos humanos intrínsecamente se ven ligados a la dignidad humana, lo que significa que la prácticas de mano dura, frente al delito, puede dañar a las personas, con las acciones o estrategias implementados, por lo tanto, los derechos humanos se convierten en un límite al ejercicio abusivo del poder y autoridad del Estado y sus instituciones.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, (2018). La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo, Instituto IGA-RAPÉ

100. Con base en los Derechos Humanos ¿qué características deben tener las políticas de Prevención del delito?

Las características de las políticas de prevención del delito son las siguientes:

- Ser verdaderamente preventivas y no represivas
- Ser acordes al respeto de la dignidad humana
- Respetar garantías y derechos de la persona
- Ser progresivas en cuanto el respeto de los derechos

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2017). Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona.

101. ¿Deben los Estados encaminar política de Prevención del delito con un ajuste a los Derechos Humanos?

Si, los Estados están obligados a que todas las política criminales que encaminan deban estar ligadas a la protección de los derechos humanos, lo que da como derivación, que desde el ejercicio de la política se protejan estos derechos y a la dignidad humana.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, (2018). La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo, Instituto IGA-RAPÉ

102. ¿Cuál es el papel de los Organismos constitucionales autónomos en la protección de los derechos humanos y la Prevención de delito?

Especialmente en estos organismos constitucionales autónomos, su encienda principal es la protección de los derechos humanos de la persona, lo que da como derivación que cualquier situación de autoridad que extralimite la política de prevención del delito, puede ser investigada, con la finalidad de conocer si se vulnera o no el derecho.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Federico César Lefranc Weegan, (2009) Holocausto y Dignidad, Significando y fin de la invocación de la dignidad humana en el preámbulo de la Declaración Universal. Ubijus, México.

103. ¿Es la “paz” un criterio definitorio de los Derechos Humanos y la política criminal?

Si, la paz al presente alcanza un criterio indefinible dentro de los derechos humanos, pero en su integralidad busca la integración plena de todo lo que la persona en lo individual y en lo colectivo, pretende. Va de la mano el concepto de “paz” con el de tranquilidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Sicilia, J. y Vázquez Martín E. (Ed) (2016). El movimiento por la paz con justicia y dignidad. México: Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, ediciones ERA.

Sección VI. Seguridad Pública y Prevención del delito

104. ¿Qué debemos entender por Seguridad Pública?

Especialmente dentro del texto constitucional se señala en el numeral 21, lo que debemos entender por seguridad pública, siendo:

Es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados. (2025). Texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cámara de Diputados (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México.

105. ¿Cuál es la relación entre Seguridad Pública y la Prevención del Delito?

Es necesario decir que le corresponde a la seguridad pública por mandato de ley, la responsabilidad de encaminar la prevención del delito. Por ello, la relación entre seguridad pública y prevención del delito va de la mano en cuanto, a generar las condiciones idóneas para crear las estrategias de prevención.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Rangel Romero X. G, Hernández Mier C. Argüelles Barrientos E.E. Coord. (2018). 150 preguntas básicas de criminología y su relación con otras ciencias. México, Porrúa.

106. ¿Cuál es el fundamento jurídico de la Seguridad Pública en México?

Dentro de lo que establece nuestra Carta Magna, el artículo 21 es el fundamento jurídico del establecimiento de la seguridad pública en nuestro país.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados. (2025). Texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

107. ¿Qué es el Sistema Nacional de Seguridad Pública?

Es el órgano que en México se encarga de formular y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad pública, siendo el responsable de alinear el trabajo de las instituciones encargadas de preservar el orden federal, en las entidades de la República y los Municipios. Dentro de sus funciones le corresponde señalar las políticas de ingreso y permanencia a las instituciones de seguridad públicas, y desarrollar programas de procuración de justicia.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados. (2025). Texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cámara de Diputados (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México.

108. ¿Las instituciones de seguridad pública qué carácter adquieren dentro del Estado mexicano?

De conformidad con lo que se establece en la Ley General de Seguridad Pública, serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México.

109. ¿Qué es la Policía?

Es el órgano en donde recae la función de proteger a la sociedad, buscando mantener el orden y la paz social. A través de ellos el Estado, encamina el uso de la violencia legítima, buscando la preservación del Estado constitucional de Derecho.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Rangel Romero X.G, Hernández Mier C. Argüelles Barrientos E.E. Coord. (2018). 150 preguntas básicas de criminología y su relación con otras ciencias. México, Porrúa.

110. ¿Cuáles son algunos retos de la seguridad pública en México?

Especialmente debemos reconocer la creciente de los fenómenos complejos que se encaminan dentro de la comunidad, a la par de la creciente globalización. Es importante el reconocer que la criminalidad trasnacional, ha dado como derivación que los Estados y sus pueblos, se encuentran, en constante riesgo. Es importante observar la creciente ola de violencia que se está encaminado dentro las naciones, en donde la sociedad se vuelve receptora de la criminalidad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Rangel Romero X.G, Hernández Mier C. Argüelles Barrientos E. E. Coord. (2018). 150 preguntas básicas de criminología y su relación con otras ciencias. México, Porrúa.

111. ¿Qué tipos de seguridad existen reconocidos a la fecha?

Existe una pluralidad de tipos de seguridad que han sido reconocidos, por ejemplos: Privada, Nacional, Interior, Ciudadana, Humana, entre otros.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Rangel Romero X.G, Hernández Mier C. Argüelles Barrientos E. E. Coord. (2018). 150 preguntas básicas de criminología y su relación con otras ciencias. México, Porrúa.

112. ¿Qué debemos entender por Seguridad Privada?

Especialmente en México, existe la Ley Federal de Seguridad Privada, que definen la misma como:

Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados. (2006). Ley Federal de Seguridad Privada, México.

113. ¿Realiza acciones de prevención del delito la Seguridad Privada?

No, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Seguridad Privada, la seguridad privada no realiza acciones de prevención del delito, únicamente podría realizar acciones de auxilio en la función de la seguridad pública.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados. (2006). Ley Federal de Seguridad Privada, México.

114. ¿Qué debemos entender por Seguridad Nacional?

Especialmente en México, existe la Ley Nacional de Seguridad Nacional, que define a la seguridad nacional como:

Se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, como lo señala la misma Ley.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados (2005). Ley de Seguridad Nacional. México

115. ¿Realiza acciones de prevención del delito la Seguridad Nacional?

No, de conformidad con lo que establece la Ley Nacional de Seguridad Nacional, la seguridad nacional no realiza acciones de prevención del delito.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados (2005). Ley de Seguridad Nacional. México

116. ¿Qué debemos entender por seguridad interior?

Especialmente en México, existe la Ley de seguridad interior, que define a la seguridad interior como:

La Seguridad Interior es la condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional. Comprende el conjunto de órganos, procedimientos y acciones destinados para dichos fines, respetando los derechos humanos en todo el territorio nacional, así como para prestar auxilio y protección a las entidades federativas y los municipios, frente a riesgos y amenazas que comprometan o afecten la seguridad nacional en los términos de la presente Ley.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados (2017). Ley de Seguridad interior. México

117. ¿Realiza la seguridad interior acciones de prevención del delito?

La Seguridad interior, no realiza acciones de prevención del delito. Podría en algún momento ser auxilio de la seguridad pública, pero con las limitantes marcadas a la función de la seguridad interior.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Cámara de Diputados (2017). Ley de Seguridad interior. México

118. ¿Qué debemos entender por Seguridad ciudadana?

En México, existen un marco regulatorio que busca colocar los posicionamientos sobre la seguridad ciudadana, especialmente en la Ciudad de México, se cuenta con una norma jurídica que la define como:

Es el proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Congreso de la Ciudad de México, (2019). Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Ciudad de México.

119. ¿Realiza la seguridad ciudadana acciones de prevención del delito?

Si, dentro de las acciones de la seguridad ciudadana se tiene cabida la prevención del delito y la erradicación de la violencia, complementándose con las acciones que encamina la seguridad pública.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

Congreso de la Ciudad de México, (2019). Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Ciudad de México.

120. ¿Qué debemos entender por Seguridad Humana?

Dentro de lo que señala la Asamblea General de Naciones Unidas, se define la seguridad humana como: la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos.

Se resaltan algunas Lecturas recomendadas, con el propósito en ahondar en cada tópico abordado.

ONU (2012). Resolución 66/290 de la Asamblea General

Bibliografía recomendada

Aguilera Portales R. (2011). Políticas de seguridad pública, México: Porrúa.

Alberto del Castillo del Valle. (2019) Derechos humanos: su protección sustantiva y adjetiva en México y en el Sistema Interamericano, Ediciones jurídicas Alma, S.A de C.V, 2da. Edición, México.

Alfonso Serrano Maíllo, (2008) Introducción a la Criminología, 5^a ed., Madrid, Dykinson.

Antonio García-Pablos, (2003) Tratado de Criminología, 3^a ed., Valencia, Tirant lo Blanch.

Arriola, J. F. (2012). Criminología. México: Trillas

Baratta A. (1991). Criminología crítica y crítica del derecho penal. 3ed. Trad. Álvaro Búnster. México: siglo XXI

Berkowitz, L. (1996). Agresión: causas, consecuencias y control. Desclée de Brouwer.

Bernal Cuéllar, J, et al. (2019). Lecciones de derecho penal. Parte general 3^a edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Binder, A. (2011) Análisis político criminal, Buenos Aires: Editorial Astrea. disponible en, disponible en <https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/library/reading/>

Bobbio N. (2005). Teoría General del Derecho. Temis: Bogotá.

Bueno A. M. (2008). Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia, México: Dykinson.

Calvillo, Yezmin. "Espacio y delincuencia: un caso de estudio del robo a transeúnte

Cámara de Diputados (2005). Ley de Seguridad Nacional. México

Cámara de Diputados (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México.

Cámara de Diputados (2017). Ley de Seguridad interior. México

Cámara de Diputados. (2006). Ley Federal de Seguridad Privada, México.

Cámara de Diputados. (2025). Texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Carrión, F. (2009). Prevención: ¿una propuesta “ex ante” al delito? URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (6), 7–14. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). <https://revista.flacsoandes.edu.ec/index.php/urvio/article/view/2206>

Chincoya T, H, ¿Política criminal, política criminológica o políticas en seguridad pública?: reflexiones en la coyuntura de redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. [Consultado el 13 de enero de 2025] Disponible en: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/76/83-06.pdf>.

Clarke, Ronald y John Eck. “Análisis delictivo para la resolución de problemas en Claus Roxin, (1972). Política Criminal y Sistema del Derecho Penal, Bosch, Barcelona.

Congreso de la Ciudad de México, (2019). Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Ciudad de México.

Contemporáneos sobre Lugares, Política y Cultura, vol. 4, n.º 2, 2014, disponible

Cujanma López E. D y García H. A. (2015). Prevención social de las violencias y el delito. Análisis de los modelos teóricos. INACIPE: México

Eduardo Lozano Tovar, (2007). Manual de Política Criminal y Criminología, Porrúa, México.

Emiliano Borjas Jiménez, (2011). *Curso de Política Criminal*, 2da. Edición, Tiran Lo Blanch, Valencia.

Enrique Díaz Aranda (2002). Enrique Gimbernat Ordeig, Christian Jäger et al, *Problemas fundamentales de política criminal y derecho penal*, UNAM, México.

Escobar, R. T. (1997). *Elementos de criminología*, Argentina: Universidad.

Federico César Lefranc Weegan, (2009) *Holocausto y Dignidad, Significado y fin de la invocación de la dignidad humana en el preámbulo de la Declaración Universal*. Ubijus, México.

Galtung J. (2013). *Violencia cultural*. España: ediciones Gernika Gogorautz.

González de la Vega (2001), *Políticas públicas en materia de criminalidad. Teoría de los escenarios 2000-2030*, México, Porrúa.

Guillermo Pereyra, (2022). *La teoría crítica de los derechos humanos de Alán Arias Marín*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México

Harrison, F.y Swain, B. (2003). *Guía de diseño del espacio público*. Santiago, Chile: LOM.

Hassemer W. y Muñoz Conde F. (2012). *Introducción a la Criminología y a la Política Criminal*, México: Tirant Lo Blanch

Helsper, H. y Manzi, J. (2003) Estudio Acerca del Sentido de Seguridad en Santiago. Reporte de investigación publicado en la página Web de la Universidad Católica de Chile. <http://www.puc.c>

Herrero Herrero C. (2007). *Criminología parte general y parte especial*. Dykinson.

Hikal W. Relación de la criminología con otras ciencias. En introducción al estudio de la criminología, México: Porrúa.

Medina Ariza, J.(2010) “Políticas de seguridad ciudadana en el contexto urbano. Prevención comunitaria, la experiencia anglosajona”. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología.

Jakobs, G. (1997) Derecho penal parte general, fundamentos y teoría de la imputación. 2^a edición. Madrid: Marcial Pons.

José Cid y Elena Larrauri, (2001). Teorías criminológicas, Barcelona, Bosch.

Juanjo Medina, (1998). “El control social del delito a través del prevención situacional”, Revista de Derecho Penal y Criminología, 2.

Kliksberg, B. (2008). ¿Cómo enfrentar la inseguridad en América Latina? La falacia de la mano dura. Nueva Sociedad

Langle E, (1927). La teoría de la política criminal, Madrid: Editorial Reus

Medina, Juanjo (2003). Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España. Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2993, núm. 05-03, p.03:1-03:21.

Moloeznik Grüer, M. P, (1997). Políticas públicas para la seguridad pública, México, Asociación Mexicana de Egresados del INAP, A.C.

Moloeznik, Gruer. M. P. -Coord.- (1997) Seguridad Publica. Alternativas de Políticas Públicas. U de G,

ONU (2012). Resolución 66/290 de la Asamblea General

Organización Internacional del Trabajo, OIT C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, (2019) https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190

Palacios Pámanes G. S. (2019). Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos. INACIPE: México.

pdfs/60_pasos.pdf

Polaino Navarrete. M. (2004). Derecho penal, parte I, T. 1. España: Bosch.

Ramírez Delgado J. M. (2000). Guía para el estudio de la Criminología. México IIJ.

Rangel Romero X. G, Hernández Mier C. Argüelles Barrientos E. E. Coord. (2018). 150 preguntas básicas de criminología y su relación con otras ciencias. México, Porrúa.

Rangel Romero, X.G. (2023). La política criminal con un enfoque de derechos humanos, Revista Hechos y Derecho UNAM, enero-febrero, UNAM.

Real Academia Española (2025). Diccionario de la Real Academia Española. RAE

Robert Muggah, Juan Carlos Garzón y Manuela Suárez, (2018). La “Mano Dura”: los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina, artículo estratégico 39, mayo, Instituto IGA-RAPÉ

Rodríguez Manzanera, L. (2013). Criminología, 27^a. Ed. México. Porrúa.

Sicilia, J. y Vázquez Martín E. (Ed) (2016). El movimiento por la paz con justicia y dignidad. México: Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, ediciones ERA.

Silva. C., Pérez. C.; R. Gutiérrez. (2015). Índice de letalidad. Menos enfrentamientos, más opacidad. <http://www.nexos.com.mx>

Solís Quiroga H. (1985). Sociología Criminal. 3^a. Ed. México: Porrúa.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2017). Cátedra de derechos humanos, ediciones 2015-2016 y 2016-2017, SCJN-México, Universidad Pompeu Fabra- Barcelona.

Thomé, H. I. & Torrente, D. (2003). Cultura de la seguridad ciudadana en España. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. Colección Opiniones y Actitudes.

Tokatlian, J. (2010). El retorno de la cuestión militar a Latinoamérica. Política Exterior Vol 24

UNODC, (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, serie de manuales sobre la justicia penal, Naciones Unidas.

Vargas Reina, J. (2014). ¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en torno a la «inseguridad» en la Argentina (2000-2010). Revista del clad Reforma y Democracia, vol. 58: 167-200.

Vargas-Téllez, G. (2021). Aproximación teórica a la prevención del delito y la seguridad pública. Revista Ciencia Jurídica y Política, (19), 98-112

Vicente Garrido, Peter Strangeland y Santiago Redondo, (2006). Principios de Criminología, Valencia, Tirant lo Blanch.

Vidaurri Aréchiga, M. (2018). Vademécum de Criminología, México: Tirant lo Blanch.

Vidaurri Aréchiga, M. (2016). Bases generales de criminología y Política Criminal. Editorial Oxford.

Winfried Hassemer y Francisco Muñoz Conde, (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

Wolf, S. (2017). Mano dura: el populismo ante el crimen y las pandillas. [Nexos.https://seguridad.nexos.com.mx/mano-dura-el-populismo-ante-el-crimen-y-las-pandillas/](https://seguridad.nexos.com.mx/mano-dura-el-populismo-ante-el-crimen-y-las-pandillas/)

Zipf Heinz, (1979). Introducción a la Política Criminal, Traducción de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa.

Dra. Xochithl Guadalupe Rangel Romero

Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Doctora en Gestión Educativa por el Centro de Investigación para la Administración Educativa, A.C. Ha sido integrante del Consejo Social y Consultivo del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en el periodo 2018-2021. Miembro del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el periodo 2021 - 2025. Integrante -a la fecha- del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de San Luis Potosí. Profesora invitada en universidades nacionales e internacionales en impartición de cátedra. Ha sido ponente y conferenciante a nivel local, nacional e internacional dentro de las temáticas de estudio: Sistema de Justicia Penal Juvenil, Política Criminal, Derechos humanos de las mujeres, Investigación jurídica y criminológica, entre otras. Adscrita a diversas sociedades de investigación entre las que destaca: La Sociedad Mexicana de Criminología, la REDIPAL. Ha publicado artículos de investigación y libros que versan sobre las temáticas de investigación comentadas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCYT nivel 1. Ha recibido diversas distinciones entre las que destacan: Consejera Maestra en funciones de la Facultad de Derecho “Abogado Ponciano Arriaga Leija” en el periodo 2024-2025; El premio CJMujeres en la ciencia en el año 2023 por parte del Centro de Justicia para las Mujeres del estado de San Luis Potosí; El Reconocimiento de “Ilustre Investigador pedagógico 2024” por la Coordinadora Nacional para la Transformación Peruana; también en 2024 el Reconocimiento “Entre Líderes” por la Business Strategy School, y recientemente fue condecorada con el Doctorado Honoris Causa en Presea Grado Quetzalcóatl por la Universidad Cuauhnáhuac del Estado de Morelos.



FON
EIA

Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

120 preguntas sobre prevención del delito

Xochithl Guadalupe Rangel Romero



UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

ISBN: 978-607-5905-28-0

A standard linear barcode representing the ISBN number.

9 786075 905280